



Ayuntamiento de Móstoles

Expediente nº: 7/2022

Informe de Tesorería

Procedimiento: Aprobación RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Asunto: ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN 2º. SEMESTRE Y EJECUCIÓN FINAL del Plan de Tesorería 2022

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Tesorero Municipal

INFORME DE TESORERÍA

En virtud del artículo 4.1.h) del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; y a la vista de la incoación del expediente de aprobación del Plan de Tesorería, Actualización de datos y aprobación de la previsión de cobros y pagos para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME PLAN DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EJERCICIO AÑO 2022 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN 2º. SEMESTRE Y EJECUCIÓN FINAL EJERCICIO 2022 .

I.- INTRODUCCIÓN.

Por parte de la Tesorería Municipal se ha procedido a la actualización y revisión de los datos del 2º semestre del Presupuesto de Tesorería para el Ejercicio 2022, con datos proyectados hasta el final del ejercicio, con el reflejo las previsiones de cobros y pagos hasta el final del ejercicio 2022, a la vista de la información disponible en está tesorería Municipal en cuanto a las previsiones de gastos e ingresos del presupuesto para el ejercicio 2022, sin menoscabo de futuras revisiones, así como otras consideraciones que se exponen en este informe.

II.- MARCO NORMATIVO

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- El artículo 48 bis, 186, 187, 193 y 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regulado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 106 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Los artículos 13.6 y 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. *[Sendos preceptos han sido modificados por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, si bien contra los mismos se ha admitido recurso de inconstitucionalidad ante el TC].*

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

1. La planificación financiera en general.

La planificación consiste en proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo.

La planificación financiera es un proceso de análisis de las influencias mutuas entre las alternativas de gasto o inversión y de ingresos o financiación.

Para su adecuado análisis la planificación financiera contempla distintos tipos de planes en función de su horizonte temporal:

- El Plan Financiero a largo plazo.
- El Presupuesto financiero anual.
- El Presupuesto o Plan de tesorería.

2. La Planificación financiera en el ámbito local

PRIMERO. El Plan de Tesorería es un instrumento indispensable en las Entidades Locales que distribuye en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Hace una estimación de los flujos de ingresos y gastos del Ayuntamiento en un marco temporal anual.

Pues bien, el Plan de Tesorería permite; por un lado, realizar la distribución temporal de las disponibilidades dinerarias a que nos obliga la Ley y, por otro, conocer de antemano si vamos a tener una necesidad de liquidez que nos exija concertar una



Ayuntamiento de Mostoles

crédito o si vamos a tener períodos de excedentes monetarios que permitan realizar colocaciones puntuales que sirvan para incrementar los recursos del Ayuntamiento a través de los protocolos de gestión de excedentes.

Además, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Plan de Tesorería incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El arranque esencial y básico para la confección del mismo, el punto de partida, es la **posición de tesorería**, que consiste en conocer exactamente, con rigor, el importe exacto que obra en todas y en cada una de las cuentas municipales. Y a partir de ahí, se prevé, mensualmente, para el correspondiente ejercicio presupuestario, los cobros y los pagos y, como consecuencia, los excedentes y déficits transitorios de tesorería, con el propósito de administrar los fondos de manera que permitan satisfacer, puntualmente, las obligaciones de pago. Respecto al pago de las mismas, señalar que el artículo 135.3 de la Constitución española establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos, y su pago gozará de prioridad absoluta.

SEGUNDO. La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se dispone la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

Los objetivos que se pretenden con este Plan serán, entre otros, ajustar la expedición de órdenes de pago desde el Presupuesto a las disponibilidades líquidas de la Tesorería, establecer los plazos máximos y fechas en determinados pagos y capítulos de gasto, que, por su importancia, es conveniente que quede reflejado su periodo de liberación y garantizar el cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores que fija la normativa sobre morosidad.

TERCERO. La previsión de ingresos y gastos sobre la que opera este Plan de Tesorería es la contenida en el Presupuesto para el año 2022.

CUARTO. El Plan de Tesorería podrá ser modificado o actualizado a lo largo del ejercicio, y en todo caso, los datos reales de cada trimestre, se deberán remitir mediante la información referida al presupuesto de Tesorería antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, en virtud del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se refleja la situación de fondos líquidos, pagos y cobros a realizar durante el ejercicio que corresponda hasta el final de cada trimestre vencido.

A modo de ejemplo, la información que se indica es la siguiente:

- *Fondos líquidos al inicio del periodo.*
- *Cobros presupuestarios.*
- *Cobros no presupuestarios*
- *Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.*
- *Pagos presupuestarios.*
- *Pagos no presupuestarios.*
- *Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.*

QUINTO. Si el período medio de pago de la entidad, de acuerdo con los datos publicados, supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad¹, será necesario incluir en la correspondiente actualización del plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

¹ De conformidad con el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el órgano interventor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento del PMP.

En el caso de EELL incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL, cuando el órgano interventor detecte que el PMP es mayor de 60 días durante dos meses, deberá comunicar una alerta, en el plazo de quince días, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, que podrá establecer medidas que estime pertinente para lograr el cumplimiento. Si aplicadas las medidas anteriores persistiera el incumplimiento, se podrá proceder a la retención de recursos derivados de la PIE.



Ayuntamiento de Móstoles

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

SEXTO. En base a las consideraciones y fundamentos jurídicos señalados, desde esta Tesorería se propone que se apruebe la revisión y actualización de los datos correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2022, incluyendo la previsiones para el resto del ejercicio que figuran en los cuadros anexos que acompañan a este informe, al objeto de que pueda servir como herramienta para administrar los fondos de este Ayuntamiento, de manera que permitan satisfacer, puntualmente, las obligaciones de pago que deberán ser fiscalizados por la Intervención Municipal.

El Plan de Tesorería inicial y sus revisiones, tendrá vigencia anual y se considerará de aplicación para el ejercicio presupuestario 2022. Concretamente se establecen los datos de enero a diciembre del año 2022, con la revisión y actualización de las previsiones del 2º semestre.

IV.- PLAN DE TESORERÍA EJERCICIO 2022. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DATOS 2º SEMESTRE EJERCICIO 2022, CON PREVISIONES DE COBROS Y PAGOS HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. EJECUCIÓN FINAL.

ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los cobros y pagos, acomodándolos a disponibilidades de efectivo previstas en la tesorería que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestaria. La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Tesorería.

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, ha modificado la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, en su artículo 33, flexibilizando el plazo de pago, que podrá ser ampliado mediante pacto entre las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. Establece que para el cómputo del plazo siempre se atenderá a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios y no a otros criterios como el de fecha de presentación de factura o cualquier otro como el reconocimiento de la obligación dentro del proceso del gasto. A tal efecto los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente antes de que se cumplan 30 días a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Se pone de manifiesto la habida suficiencia de los cobros para atender los pagos previstos en el ejercicio 2022.

Las operaciones de Tesorería (financiación a corto plazo) en vigor son las siguientes:

No existe en la actualidad ninguna operación de concertación de operaciones de endeudamiento financiero a corto plazo. El objetivo planteado por la tesorería municipal al inicio del ejercicio fue reducir la carga financiera a corto plazo a 0 €, teniendo en cuenta los fondos líquidos existentes en la hacienda municipal al inicio del año, y de acuerdo a las previsiones de recaudación a lo largo del ejercicio 2022.

A fecha de este informe no ha sido necesario realizar ninguna concertación de operación de estas características, y por ello se cumple con lo establecido en el Presupuesto de Tesorería.

OPERACIONES DE CONFIRMING

Las líneas de pago anticipado a proveedores (Confirming) en vigor a fecha de este informe son las siguientes:

NO existen operaciones de Confirming concertadas. De igual forma que con las líneas de crédito a corto plazo, tampoco, ha sido necesario en este ejercicio 2022, proceder a concertar nuevas operaciones de estas características (Líneas de pago anticipado a proveedores) Se han cumplido las expectativas previstas por la Tesorería Municipal.



Ayuntamiento de Móstoles

El objetivo del Plan de Tesorería para el ejercicio 2022, en sus previsiones iniciales, y en la revisión y actualización que se presenta ha mantenido la posibilidad de no recurrir a financiación a corto plazo (pago anticipado a proveedores y operaciones de tesorería) a la vista de los fondos líquidos existentes al inicio del ejercicio presupuestario en las cuentas Municipales, como así ha ocurrido, y por ello, en la previsión de esta revisión del Plan de Tesorería, se mantiene.

En consecuencia, se ha cumplido la previsión contemplada en los distintos informes de los presupuestos de tesorería anteriores, y también en este informe. El Ayuntamiento de Móstoles llegaría al final del ejercicio 2022, con 0 €, de endeudamiento financiero a corto plazo.

Respecto a los pagos:

Se revisan y actualizan los datos del 1º y 2º trimestre, y se han actualizado y revisado las previsiones del 2º semestre con una proyección de ejecución final del ejercicio 2022.

Se mantiene el objetivo previsto de mantener las cuantías de endeudamiento financiero a corto plazo para el periodo 2022, a 0 €, objetivo que se cumple, estableciendo la previsión de la tesorería de no modificar el mismo salvo que, se produzca una evolución de los cobros que determinara la necesidad de solicitar endeudamiento a corto plazo (líneas de crédito, líneas de Confirming) circunstancia que no se ha producido a fecha de este informe. Es decir, el endeudamiento financiero a corto plazo se ha reducido a 0 €, para el ejercicio 2022.

No se refleja mensualmente en los anexos de este plan, los vencimientos de las remesas de los pagos anticipados a proveedores, como se ha comentado anteriormente, pues no existen concertadas líneas de crédito concertadas a este respecto.

Están actualizados en el capítulo de pagos al personal, los fondos que han sido necesarios para hacer frente a las obligaciones establecidas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, entre otros, el pago del fondo de acción social, y la subida salarial establecida en los presupuestos generales del estado de los empleados Públicos Municipales incorporadas a sus retribuciones, de igual forma los costes de seguridad social a cargo de la empresa.

Se han actualizado en el plan los diferentes convenios suscritos por la Corporación Municipal, con distintos entes y organismos.

Están actualizados y revisados los pagos de amortización e intereses de la deuda a largo plazo calculada para el ejercicio 2022, tanto del sector público, como de las entidades privadas, en función de las subidas de tipo de interés que se han venido produciendo a lo largo del ejercicio.

Significativo es el 1er. pago correspondiente a la amortización primera de la operación de refinanciación concertada con la entidad bancaria BBVA, vencida con fecha 30.06.2022, por importe de 7. 713.316 €.

Se ajustado los demás pagos del plan para cumplir con lo exigido con el PMP mensual y la Ley de Morosidad a lo largo de todo el ejercicio. La Tesorería Municipal está en disposición de cumplir con las exigencias que establece el R.D. 635/2014, y de igual forma con lo establecido en la Ley 15/2010 de morosidad. Como se explica en los reiterados informes que emite este departamento en relación con el PMP mensual, la ratio de PMP aumenta y disminuye en función de la agilidad de los distintos departamentos que intervienen en el procedimiento administrativo de pagos.

También se ha actualizado en el Plan las transferencias finalmente realizadas a los s OO.AA., y empresas Públicas, en ambos casos dependientes de la Corporación Municipal, teniendo en cuenta las cantidades aprobadas en los presupuestos probados para el ejercicio 2022.

Se contemplan en esta revisión y actualización del Plan de Tesorería del segundo semestre, las partidas del capítulo de inversiones concretas con las cantidades abonadas a lo largo de todo el ejercicio 2022.

Por otra parte, se recogen todos los pagos realizados referidos a las distintas expropiaciones correspondientes a este capítulo de inversiones, como las distintas ejecuciones de sentencias judiciales relativas a expropiaciones, que, con carácter imperioso se han ejecutado a lo largo del 1º y 2º trimestre, y 2º semestre con la ejecución final del ejercicio.

La previsión de pago de Subvenciones se ha actualizado, una vez atendidas las obligaciones necesarias establecidas en la prelación legal de pagos, y demás normas legales.



Ayuntamiento de Móstoles. Los distintos compromisos del capítulo 4, para el ejercicio 2022, están actualizados y se recogen reflejadas las previsiones y pagos realizados hasta el final de año.

Por último, constan actualizados los datos de los distintos vencimientos de amortización de capital e intereses, capítulos 3 y 9, que se han producido en el segundo semestre del ejercicio 2022

Respecto a los cobros:

Los cobros del plan se han ajustado en base a las recaudaciones producidas a lo largo del primer y segundo trimestre del ejercicio 2022, actualizando por otra parte las previsiones y recaudaciones del 2º semestre hasta el final de año.

En cuanto a los ingresos del Plan especial de pagos, los mismos, se han ajustado al calendario establecido por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación y los departamentos de gestión de cobros.

Están actualizadas y reflejadas las aportaciones mensuales a favor del Ayuntamiento, correspondientes a su participación en el fondo de Tributos del Estado.

Se han proyectado las Subvenciones a ingresar, en función de los acuerdos o convenios de los que se tiene certeza de reconocimiento de Derechos.

Para finalizar, se adjuntan a este Informe los cuadros anexos (cuadro de cobros y pagos, y resumen por capítulos) con las actualizaciones y ejecución del 2º semestre del ejercicio 2022, con el desarrollo de las previsiones de cobros y pagos para el resto del ejercicio, que ha sido susceptibles de revisión por esta Tesorería Municipal en función del desarrollo de los mismos.

El Presupuesto inicial de Tesorería para el ejercicio 2022, con las proyecciones correspondientes hasta la finalización del año, se ha revisado y actualizado con los datos producidos del primer y segundo trimestre. El plan de tesorería Municipal del ejercicio 2022, ha permitido el cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones Municipales.

En Móstoles, a 25 de marzo de 2023

Fdo.: Francisco Javier Torner Hernández

Tesorero Municipal

50150472F
FRANCISCO
JAVIER TORNER
(R: P2809200E)

Firmado digitalmente por 50150472F
FRANCISCO JAVIER TORNER (R: P2809200E)
Fecha: 2023.03.28 08:47:31 +02'00'

